INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 912

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No IDRD-SG-CM-036-2023"**

**LA SECRETARIA GENERAL,** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 370 de 2020, Resolución No. 1071 del 31 de agosto de 2022, acta de posesión No. 4020 del 1 de septiembre de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: (…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *"De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que la Directora General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante Resolución 370 del 7 de octubre de 2020, en su artículo 3° delegó en la Secretaria General la competencia para: *"suscribir los actos administrativos, celebrar los contratos y demás documentos derivados de las modalidades de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa no contemplados en los artículos primero y segundo".*

Que para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura, la escogencia del contratista se efectuará a través de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, que fuera modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss., del Decreto 1082 de 2015, el IDRD realizó los estudios y documentos previos requeridos para la presente modalidad de selección, la cual tiene como objeto "***Realizar la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable, financiera y jurídica del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD"***

Que de conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, a partir del 28 de junio de 2023, hasta el 6 de julio de 2023, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en la Plataforma Transaccional de Secop II, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego condiciones, anexos del proceso y demás documentos del proceso de selección identificado con la referencia IDRD-SG-CM-036-2023.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones la entidad recibió observaciones cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en la Plataforma Transaccional de SECOP II.

Que el presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.192.172.236) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

Que en atención a lo señalado en el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que manifiesta que en el Acto de Apertura deberá señalarse el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por cuanto la Entidad, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4548 del 15 de junio de 2023.

| PROGRAMA DE FINANCIACIÓN CÓDIGO | POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO – NOMBRE | POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE | FONDO CODIGO – NOMBRE | PRODUCTO MGA CODIGO – NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| O2301160120000000 7853 | N/A | O23011601200000007853 | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 4301013_Parques recreativos mejorados | $ 1.192.172.236 |

Que el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, así como los estudios y documentos previos, anexos generales y demás documentos del proceso podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en la **Página web de Colombia Compra Eficiente-SECOP II:** www.colombiacompra.gov.co/secop-ii bajo la referencia I **IDRD-SG-CM-036-2023**.

Que, en sesión ordinaria del 17 de mayo de 2023, el Comité de Contratación aprobó adelantar el presente proceso de selección.

Que para adelantar el proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo de Carácter General.

En mérito de lo expuesto el IDRD,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO- Apertura**. Ordenar la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. **IDRD-SG-CM-036-2023**, cuyo objeto es **"*Realizar la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable, financiera y jurídica del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: ""Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD."***

ARTÍCULO SEGUNDO- Presupuesto: Determinar cómo presupuesto para el presente proceso de selección, la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.192.172.236) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución., valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se encuentra relacionado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO- Cronograma:** Fíjese el cronograma definitivo, el cual hace parte integral del pliego de condiciones de la siguiente forma:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA | 27 DEJULIO DE 2023 | PLATAFORMA SECOP II: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO |
| PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 27 DEJULIO DE 2023 | PLATAFORMA SECOP II: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO |

| | | |
|---|---|---|
| PLAZO PARA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | HASTA EL 02 DE AGOSTO DE 2023 | PLATAFORMA SECOP II: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO |
| RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 4 DE AGOSTO DE 2023 | PLATAFORMA SECOP II: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO |
| FECHA MÁXIMA PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS | 8 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:00 P.M. | PLATAFORMA SECOP II: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO |
| DILIGENCIA DE CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTA | 10 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00 AM | PLATAFORMA SECOP II: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO |
| EVALUACIÓN DE OFERTAS | DESDE EL 11 Y HASTA EL 16 DE AGOSTO DE 2023 | PLATAFORMA SECOP II: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN | EL 17 DE AGOSTO DE 2023 | PLATAFORMA SECOP II: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO |
| PLAZO PARA SUBSANAR Y PLAZO PARA OBSERVACIONES. | HASTA EL 23 DE AGOSTO DE 2023 | PLATAFORMA SECOP II: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO |
| EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO | EL 25 DE AGOSTO DE 2022 | PLATAFORMA SECOP II: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO |
| SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES | PLATAFORMA SECOP II: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO |
| FECHA PREVISTA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL | DENTRO DEL LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | PLATAFORMA SECOP II: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO |
| ENTREGA DE LA GARANTÍA | DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. | PLATAFORMA SECOP II: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO |
| PUBLICACIÓN DEL CONTRATO | DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | PLATAFORMA SECOP II: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO |

**ARTÍCULO CUARTO- Convocatoria Veedurías Ciudadanas:** Se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que participen en el presente proceso de selección, presentando recomendaciones escritas y oportunas, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales.

**ARTÍCULO QUINTO- Recursos.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO- Publicación.** Publicar el presente acto administrativo en la página Web del SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO- Vigencia**. La presente Resolución rige a partir del día hábil siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a los 27-07-2023.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO**
SECRETARIA GENERAL

| | | |
|---|---|---|
| **Proyecto** | Ana Quintero | Abogada- Subdirección de Contratación |
| **Aprobó** | Camilo Ernesto Quiroga Mora | Subdirector de Contratación |